



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 759 -2018-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 28 DIC. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN



VISTO:

El informe técnico N° 495-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS de fecha 21 de diciembre del 2018, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de Remuneración a favor de doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín y rotada a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la ley N° 2679 concordante con el artículo 4° del D.S. N° 020-2016-TR, señala: "El derecho a subsidio por cuenta del seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario**".

Que, del mismo modo el artículo 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, establecen que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) OTORGADO POR EsSALUD.

Que, los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justificaran solo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendarios, y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de EsSalud, caso contrario se considerara como licencia por asuntos particulares.

Que, por su parte el Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por los Servicios De Salud E Instituciones De Salud Previsional, aprobado por Decreto Supremo N°3, de 4 de enero de 1984, del Ministerio de Salud Pública Publicado en el Diario Oficial de 28 de mayo de 1984, en el artículo 6°, señala "La dolencia que afecte al trabajador, y el

Reg.: 306.3411
Exp.: 2017.267



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



reposo necesario para su recuperación deberán certificarse por un médico-cirujano, cirujano-dentista o matrona, esta última en caso de embarazo y parto normal".

Que, de la verificación del expediente N° 02013041 y del registro de licencia del año 2018, se constató que doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, trabajadora Nombrada del Gobierno Regional Junín y rotada a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, ha cumplido los 20 primeros días asumidos por la Institución; siendo necesario validar el Certificado Médico Particular por el CITT (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo) para proceder con el Subsidio ante EsSalud. Asimismo del escrutinio del expediente N° 02027267, doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, trabajadora nombrada en el Gobierno Regional Junín y rotada a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo no adjunta documento sustentatorio conforme a las normas prescritas líneas arriba; resultando Improcedente en vías de Regularización por el día 07 y 20 de noviembre del 2018.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Coordinación de Bienestar Social de la Sub Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1202-2018-GR-JUNIN/PR que encarga la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, improcedente en vías de regularización la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneración a favor de doña **Carmen Ada Oviedo Trujillo**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional de Junín y rotada a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por el periodo de dos (02) días el 07 y 20 de noviembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

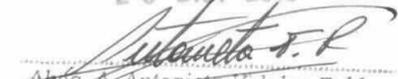
REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Archivo
FLM/SDRH
IFP/CBS
Grua/t.s.


LIC. FERNANDO G. LAVADO MAYTA
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYD. 28 DIC. 2018


Aho. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL